JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA
Palacio Justicia Calle 41 Nro. 7-30 Of. 206, Bl. A.
Tel. 3147809
j04pcper@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria se permite dejar constancia en el sentido que la abogada MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN, identificada con la cédula de ciudadanía No.1017.139.775 de Medellín y tarjeta profesional 226.538 del C.S. de la J, actúo ante este juzgado en el proceso que a continuación se relaciona:

- 660016000035 2018-00358, seguido contra DIEGO ARMANDO JARAMILLO OCAMPO, por el delito de PORTE DE ARMA DE FUEGO Y RECEPTACIÓN, Fiscalía 15 seccional Pereira.

  En este proceso la profesional del derecho asumió la defensa contractual en las diligencias preliminares de formulación de imputación fechada 03 de febrero de 2018 y continúo su actuación en la audiencia de fecha 11/12/2018 dentro de la cual se decretó la PRECLUSIÓN por el delito de RECEPTACIÓN y aprobó el PREACUERDO presentado para el PORTE DE ARMA DE FUEGO, el que culmino con sentencia condenatoria fechada 08/04/2019

La anterior se expide a los nueve (9) días del mes de octubre de 2019 de dos mil diecinueve (2019) por solicitud de la interesada.

GLORIA TATIANA LOZANO CASTRO
Secretaria

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, ITINERANTE.
PEREIRA – RISARALDA
Palacio de Justicia Torre A, oficina 405. Tel: 3147779
Pcto02esper@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, ITINERANTE DE PEREIRA

HACE CONSTAR:

Que la **DRA. MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.017.139.775 de Medellín, tarjeta profesional No. 226.538 del C.S.J, obra como abogada de confianza dentro del proceso radicado bajo el número 2019-03079 desde las audiencias preliminares celebradas los días 19,20,21,25,26 y 27 de junio de 2019, hasta la fecha.

Pereira, Risaralda 14 de enero de 2020.

Giovanny Dávila M.
GIOVANNY DÁVILA MONSALVE
Oficial mayor

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado
Pereira - Risaralda

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

HACE CONSTAR

Que la Dra. **MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.139.775 y T.P. 226.538 del C. S. de la J.**, es conocida por la suscrita en el ejercicio de su profesión como abogada y se ha desempeñado en el litigio en este distrito judicial; particularmente en este juzgado, ha actuado como defensora en el proceso que a continuación se relaciona:

-Radicado No. 66001 60 00 035 2018 00370 el cual se recibió en este juzgado con acta de preacuerdo el 17 de mayo de 2018, donde actuó como defensora de la procesada FRANCY EVILLENY ACOSTA DÍAZ desde el **4 de febrero de 2018,** fecha en que se llevó a cabo la audiencia de legalización de captura, formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento, hasta el **13 de febrero de 2019,** fecha en la que la profesional del derecho presentó la renuncia al poder conferido.

La presente se expide a petición de la interesada y se firma en Pereira Risaralda, el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

LUZ CARIME PINEDA BLANCO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CTO. ESPECIALIZADO
SECRETARIO
PEREIRA
Departamento de Risaralda

p/LC

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A

V

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA (RISARALDA),

CERTIFICA:

Que en este Despacho Judicial la abogada MARIANA VELASQUEZ MARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.139.775 expedida en Medellín y T.P. 226.538 del C.S.J., actuó en este proceso como apoderada judicial de la parte actora, en virtud a la Sustitución de poder hecho por la apoderada judicial principal en el siguiente proceso:

Proceso:	Ordinario Laboral.
Radicado:	2017-00278-00
Demandante:	FABIO VALENCIA LOPEZ
Demandado:	COLPENSIONES
Fecha Inicio:	14-06-17
Terminación:	24-05-19

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda el dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020).

CATALINA OCAMPO
Secretaria

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A

Escaneado con CamScanner

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO PEREIRA-RISARALDA

CERTIFICA

Que en este Juzgado, la doctora **MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.017.139.775 y tarjeta profesional No. 226.538 del C.S. de la Judicatura funge como apoderada judicial dentro de los siguientes procesos ordinarios:

Demandante	Demandado	Radicado	Fecha Presentación	Fecha Terminación
BLANCA ARNOBIA FERNÉNDEZ VARGAS	LINA MARGARITA SALCEDO LEGUIA	2019-225	15-05-2019	Activo
JENNY FERNANDA ÁNGEL LOAIZA	COLPENSIONES	2017-278	18-06-2018	04-12-2019

La presente certificación se expide a solicitud de la apoderada y se firma para constancia hoy diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020).

VICTORIA RIVERA MUSTAFÁ
Secretaria

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A

Escaneado con CamScanner

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira – Risaralda

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA,

CERTIFICA:

Que la abogada MARIANA VELASQUEZ MARIN identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.139.775 expedida en Medellín y Tarjeta Profesional 226.538 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa como abogada litigante en el este despacho, dentro del Proceso que se relaciona a continuación:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE INICIO DE LA GESTION	FECHA DE FINALIZACIÓN	CLASE DE PROCESO
660013105001 -2019-00443-00	Oscar Córdoba Marulanda C.C. 4516285	Medicina Integral IPS S.A.	17 de octubre de 2019	Activo	Ordinario Laboral de Primera Instancia

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada y para constancia se firma la presente en Pereira, a los catorce (14) dias del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

SANDRA PATRICIA GIL RESTREPO
Secretaria

Proyectó: *

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A
Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
PEREIRA RISARALDA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que la doctora MARIANA VELASQUEZ MARIN identificada con la C.C. Nro. 1.017.139.775 expedida en Medellín (Antioquia) y portadora de la T.P. Nro. 226.538del CSJ, actúa como defensora privada dentro del caso que se adelanta en este despacho judicial en contra del señor NESTOR LEON SALAZAR, por la conducta punible de Actos sexuales con menor de 14 años; quien viene ejerciendo su defensa desde el 18 de diciembre de 2017 a la fecha, dentro del caso Radicado al No 660016000035201701564. NI SPA 41211.

Se expide a solicitud de La interesada a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

GRAYDON NARANJO LEON
SECRETARIO

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A

Escaneado con CamScanner

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Pereira, Rda. Septiembre 6 del 2019
Oficio No. DS-07-2-3-DSF-F02-LOC-201505848
Ref. Exped: 660016000036201505848 (Al contestar citar este NUNC)

Señora
MARIANA VELASQUEZ MARIN
Carrera 8 no. 23-09 Oficina 1202 Edificio Cámara de Comercio
Pereira Risaralda

Asunto: **Respuesta Petición**

Atendiendo lo solicitado por usted en escrito allegado en el día de ayer, me permito hacerle saber que consultados los sistemas de información con que cuenta la Seccional Risaralda de la Fiscalía General de la Nación (SIJUF-SPOA), aparece lo siguiente:

1. Esta oficina bajo el NUNC: 660016000036201505848 adelantó investigación por el ilícito de Injuria en contra del señor ELMER DE JESUS GOMEZ ACEVEDO, ofendido el señor JOSE OVIDIO BERMUDEZ CARVAJAL.

2. El cinco de octubre del 2017 usted allegó el poder otorgado por el señor GOMEZ ACEVEDO, por medio del cual asume la representación del antes mencionado como apoderada d.

3. Con fecha octubre 30 del 2017 se ordenó el archivo de la investigación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 en armonía con el artículo 37 del código de procedimiento penal (Desistimiento tácito) pasando el expediente al archivo en la misma fecha.

Cordialmente,

MARIA SOLEDAD GUZMAN RAMIREZ
Fiscal
Elaboró: D.Z.O.

FISCALIA 2 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES
UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS DE PEREIRA RISARALDA
Palacio de Justicia Torre A Basamento
Conmutador: (096) 3265402-3265294-3294433 ext. 103
Email: marias.guzman@fiscalia.gov.co
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado
Pereira - Risaralda

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

HACE CONSTAR

Que la Dra. MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.139.775 y T.P. 226.538 del C. S. de la J., es conocida por la suscrita en el ejercicio de su profesión como abogada y se ha desempeñado en el litigio en este distrito judicial; particularmente en este juzgado, ha actuado como defensora en los procesos que a continuación se relaciona:

-Radicado No. 66001600035201703319 el cual se recibió en este juzgado con escrito de acusación el 21 de diciembre de 2017, donde actuó como defensora del procesado JOSÉ DUVIER ARROYAVLE GIRALDO desde el 12 de enero de 2018, fecha en que confirió poder para actuar en el proceso, hasta el 7 de marzo de 2019, fecha en la que la profesional del derecho presentó la renuncia al poder conferido.

-Radicado No. 110016000000201900964 el cual se recibió en este juzgado con escrito de acusación el 1 de marzo de 2019 por disposición de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira quien definió la competencia en la justicia especializada, donde actuó como defensora de los procesados YENY TATIANA DUQUE CASTRO y JUAN CARLOS VELÁSQUEZ CIFUENTES desde el 5 de septiembre de 2018, fecha en la que de acuerdo al acta que obra en el proceso, asistió a las audiencias preliminares antes el Juez de Control de Garantías, hasta el mes de enero de 2019, época para la cual, los antes referenciados ya contaban con otros defensor.

La presente se expide a petición de la interesada y se firma en Pereira Risaralda, el día cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020).

LUZ CARIME PINEDA BLANCO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CTO. ESPECIALIZADO
SECRETARIO
PEREIRA
Departamento de Risaralda

p/LC

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A

Escaneado con CamScanner

Firmado Por:

Sandra Patricia Gil Restrepo
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f2670acc75ea7c214d670122289692b838c70b03cb5371cf10ee101e8a8b97**
Documento generado en 28/04/2022 07:14:51 AM

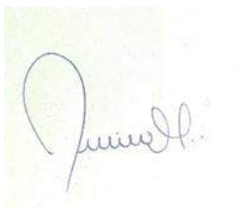
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R

Que la doctora MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.139.775 expedida en Medellín - Antioquia, y tarjeta profesional número 226.538 del C.S.J, ha venido actuando ante este Despacho, desde el mes de diciembre del año 2019 a la fecha de expedición del presente certificado, en calidad abogada de confianza del señor HERNÁN DARÍO SOTO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.025.328 expedida en Pereira, dentro del proceso que se le tramita por los delitos de Peculado por Apropiación y otros, radicado 660016000036201705452 00.

Para constancia de lo anterior se firma hoy veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022) y a petición de la doctora Mariana Velásquez Marín.



JULIANA GARCÍA GALLEGO

Secretaria.

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A

LA JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE PEREIRA

C E R T I F I CA:

Que la señora **MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.139.775 expedida en Medellín (Antioquia), labora en este Despacho Judicial desde el 16 de junio de 2016 y hasta la fecha, desempeñándose como secretaria nombrada en propiedad, cumpliendo con la jornada laboral dispuesta en el numeral 7 del artículo 153 dela ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), que para este Distrito Judicial, está dispuesta en una jornada diaria de ocho (8) horas, que se cumplen de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Las funciones desempeñadas, son:

1. Realizar proyectos de sentencias en los procesos laborales de conocimiento del Despacho.
2. Elaborar proyectos de providencias interlocutorias y de sustanciación.
3. Suscribir documentos y emitir oficios que por virtud de la ley le corresponde.
4. Estudiar demandas para admitir o inadmitir.
5. Expedir copias auténticas.
6. Elaboración de paz y salvos y certificados.
7. Las demás que de manera específica le asigne el juez.

Para constancia se suscribe en Pereira, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

DIANA PATRICIA GARCÍA ARISTIZÁBAL

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que la señora **MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN**, identificada con la C. C. No. 1.017.139.775 expedida en Medellín (Antioquia), laboró en este Despacho Judicial en forma continua e ininterrumpida, desde el 13 de junio de 2011 y hasta el 3 de mayo de 2015.

Como **Oficial Mayor y/o Sustanciadora** hasta el 10 de enero de 2012, realizando las siguientes funciones:

1. Radicación y organización de procesos nuevos del Sistema Penal Acusatorio.
2. Programación de audiencias en los procesos nuevos del Sistema Penal Acusatorio.
3. Proyección de sentencias en procesos penales de Ley 906.
4. Proyección de autos de preclusión en procesos penales de Ley 906.
5. Asistir a la Juez en las audiencias públicas del Sistema Penal Acusatorio.
6. Elaboración de las actas de las audiencias públicas del Sistema Penal Acusatorio.
7. Resolución de recursos de apelación, de los procesos remitidos por los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
8. Proyección de autos de sustanciación de admisión de acciones de tutela.
9. Proyección de fallos de tutela.
10. Trámite de incidentes de desacato.
11. Organización de procesos para remitir en apelación a los Juzgados Penales del Circuito o Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira.
12. Los demás que le delegue el Juez en ejercicio de sus funciones.

Como **Secretaria** desde el 11 de enero de 2012 hasta el 3 de mayo de 2015, realizando las siguientes funciones:

1. Proyección de sentencias en procesos penales de Ley 906.
2. Proyección de sentencias en procesos penales de Ley 600.
3. Proyección de autos de preclusión en procesos penales de Ley 906.
4. Asistir a la Juez en las audiencias públicas del Sistema Penal Acusatorio.
5. Elaboración de las actas de las audiencias públicas del Sistema Penal Acusatorio.
6. Resolución de recursos de apelación, de los procesos remitidos por los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A

7. Proyección de autos de sustanciación de admisión de acciones de tutela.
8. Proyección de fallos de tutela.
9. Resolución de memoriales de principio de oportunidad, renuncias de poder, nulidades, quejas, redenciones de pena, entre otros.
10. Trámite de incidentes de desacato.
11. Organización de procesos para remitir en apelación a los Juzgados Penales del Circuito o Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira.
12. Elaboración de estadística trimestral.
13. Prescripción de títulos judiciales de procesos de Ley 600.
14. Los demás que le delegue el Juez en ejercicio de sus funciones.

Para constancia se firma la presente, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

CARMEN ELISA LOZANO MARÍN
JUEZ

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A

LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FÍSICO – SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICA QUE:

Que la señora MARIANA VELÁSQUEZ MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.139.775 expedida en Medellín (Antioquia), suscribió contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de Pereira – Secretaría de Gobierno – Dirección Operativa de Control Físico, con el siguiente objeto, relación en tiempo y forma de pago de los contratos:

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades relacionadas con el apoyo jurídico a los diferentes procesos que se adelantan en la Dirección Operativa de Control Físico en materia de control urbanístico en el municipio de Pereira.

No. de Contrato o Adición	Valor Mensual	Valor Total	Fecha de inicio contrato – Fecha terminación contrato	Tiempo de servicios
2121	$2.426.278	$9.705.112	24/06/2015 al 29/10/2015	4 meses
1	$2.426.278	$4.852.556	30/10/2015 al 29/12/2015	2 meses

ALCANCES: **1.** Brindar la correspondiente asesoría jurídica y seguimiento a los procesos que son competencia de la Dirección Operativa de Control Físico de la Alcaldía de Pereira. **2.** Representación Judicial del Municipio de Pereira en los casos que sean asignados por el secretario de Despacho o por el señor Alcalde y que sean relacionados con la Secretaría de Gobierno. **3.** Proyectar los actos administrativos necesarios para atender los requerimientos de oren legal, allegados a la Dirección Operativa de Control Físico, que apunten al fiel cumplimiento de los procesos y/o funciones de la entidad. **4.** Proyectar las resoluciones de los recursos relacionados con las decisiones proferidas por la Dirección Operativa de Control Físico. **5.** Resolver y hacer seguimiento a los derechos de petición, solicitudes y requerimientos que le sean asignados a la Dirección Operativa de Control Físico. **6.** Mantener actualizada la normatividad de diferente orden, relacionada con la competencia de la Dirección Operativa de Control Físico, tales como leyes, decretos y resoluciones de nivel nacional y municipal. **7.** Iniciar, sustanciar y culminar las actuaciones y procedimientos administrativos que sean asignados por el señor Alcalde Municipal y/o Secretario de Gobierno del Municipio de Pereira. **8.** Adelantar el proceso administrativo de las construcciones que no siguen las condiciones establecidas en las licencias de urbanismo y construcción, que incluye cambios de sistemas constructivos, cambios en especificaciones de diseño, aumento de áreas, construcciones diferentes a diseños aprobados. **9.** Presentar informes semanales del estado de los procesos judiciales a su cargo, cuando se haya presentado una actuación de las partes o una providencia judicial cualquiera. **10.** Dar estricta aplicación al Decreto 973 de diciembre 19 de 2012, por el cual se adopta el sistema de información judicial SIPROJ.

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
Directora Operativa de Control Físico

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A
Scanned by CamScanner

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2019-2097
EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que la Doctora MARIANA VELASQUEZ MARIN Identificada con la Cedula De ciudadanía número 1,017,139,775 expedida en MEDELLIN, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2017-4444	2017-09-19	2018-07-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Lunes 21 de Enero del 2019

Atentamente

RICARDO MEDINA CADENA

Fuente : SIAF

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
-1500-

EL SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que la señora: **MARIANA VELASQUEZ MARIN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.017.139.775 expedida en Pereira, presta sus Servicios Profesionales al Municipio de Pereira – Secretaria de Gestión Administrativa, mediante el siguiente contrato:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1920 de 2019, *cuyo objeto es:* **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IDENTIFICAR EL VALOR DE LAS DEUDAS PRESUNTAS QUE POSEE EL MUNICIPIO DE PEREIRA COMO EMPLEADOR CON LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES (COLPENSIONES) COMO CONSECUENCIA DE LA MORA O NO PAGO DE APORTES Y COTIZACIONES EN PENSION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, POR LOS EMPLEADOS Y PERIODOS RELACIONADOS, QUE PERMITA REALIZAR EL PAGO DE LA DEUDA REAL DESPUES DE HACER EL PROCESO DE REVISION, VALIDACION Y DEPURACION DE LA INFORMACION.."**, por un valor total de $15.144.000. Fecha de inicio del contrato: 20/02/2019. Fecha de terminación: 19/08/2019.

Para su constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de Julio del 2019.

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

Elaboro: Alexander Sanclemente Pazos

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A

Scanned by CamScanner

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA ALCALDIA DE PEREIRA
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que MARIANA VELASQUEZ MARIN, identificado (a) con cédula de ciudadania No 1017139775, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	894	03/02/2020	02/08/2020	23.364.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, APOYO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARIA JURÍDICA	SEIS (6) MESES
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	3170	18/08/2020	22/12/2020	16.225.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, APOYO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARIA JURÍDICA.	Ciento Veinti Cinco (125) dias
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	407	18/01/2021	17/08/2021	27.804.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, APOYO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARIA JURÍDICA.	Doscientos diez (210) dias
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	4598	09/09/2021	17/12/2021	13.107.600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, APOYO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARIA JURÍDICA.	Ciento siete (107) dias
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	127	12/01/2022	26/06/2022	22.938.300	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, APOYO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARIA JURÍDICA	Ciento sesenta y cinco (165) dias
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	4797	11/08/2022	25/11/2022	14.597.100	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, APOYO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARIA JURÍDICA	Ciento cinco (105) dias
CONTRATO ADICIONAL	4797	26/11/2022	31/12/2022	5.004.720	ADICION Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO. 4797 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL NO. 7181 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, APOYO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARIA JURÍDICA.	Un (1) mes y seis (6) días
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	175	19/01/2023	18/09/2023	37.568.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER DEFENSA TÉCNICA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA; EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA JURÍDICA	Doscientos cuarenta (240) dias
CONTRATO ADICIONAL	175	19/09/2023	31/12/2023	16.122.933	ADICION Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE	Tres (03) meses y

					PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO. 175 DEL 19 DE ENERO DE 2023, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL NO. 358 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER DEFENSA TÉCNICA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA; EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA JURÍDICA	trece (13) días

Para constancia se firma en Pereira, Diciembre 04 de 2023

CLUDIA ANDREA GARCIA MARÍN
Secretaria Jurídica (e)

Generó: CHARM QUEEN YEINT CARDONA MESA

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que MARIANA VELASQUEZ MARIN, el contratista identificado (a) con cédula de ciudadania No. 1017139775, ha suscrito con el municipio de Pereira los siguientes contratos de prestacion de servicios:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	4146	29/08/2024	28/12/2024	18.800.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTION JURIDICA EN LA CONTRATACION Y EN LOS PROCESOS LEGALES Y JUDICIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	CUATRO MESES

Para constancia se firma en Pereira, Enero 09 de 2025

NANCY ESTELLA HENAO
Secretaria de Despacho

Generó: Beatriz Eliana Morales

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2025-749
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que la Doctora MARIANA VELASQUEZ MARIN Identificada con la Cedula De ciudadanía número 1,017,139,775 expedida en MEDELLIN, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2024-354	2024-06-01	2025-03-31	DEFENSOR PUBLICO	5,473,000
2023-8	2023-01-31	2024-05-31	DEFENSOR PUBLICO	5,193,000
2022-960	2022-07-10	2022-12-31	DEFENSOR PUBLICO	5,042,352
2017-4444	2017-09-19	2018-07-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Lunes 20 de Enero del 2025

Atentamente



VICTORIA MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

YGRAJALES-02460721185237-4203044-008909500-A
YGRAJALES-02460721191046-4203044-008909542-A